

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4187

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra, bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA LEASING S.A. sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, comprometiendo fondos de presupuestos futuros, de conformidad con lo establecido por los Artículos 156 inciso 2) y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en hasta la suma de \$ 1.800.000 (Pesos Un millón ochocientos mil).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los bienes objeto de tal contratación estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias y vehículos para ser empleados en servicios públicos y prestaciones competentes al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Esta contratación se formalizará conforme a los plazos, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.